



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 222 – 2023 - MPC/A

Cutervo, 10 de mayo del año 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 0035-2022-MPC, de fecha 20 de mayo del 2023; Ficha Ruc de la Municipalidad del Centro Poblado de Lushcapampa; la Resolución de Alcaldía N.º 1098-2022-MPC/A de fecha 21 de noviembre del 2022; el Acta de Acuerdo de Concejo de la Municipalidad del Centro Poblado Lushcapampa, para designar a los responsables del manejo de cuenta corriente, de fecha 04 de febrero; la Solicitud S/N de fecha 20 de abril del 2023; el Informe N.º 033-2023—SGC-MPC/SGC de fecha 24 de abril del 2023; el Informe N.º 145-2023/MPC-GAF, de fecha 24 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 133. De la Ley N.º 31079, establece respecto a los recursos de las municipalidades de centros poblados lo siguiente: "La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente (...)";

Que, el artículo 5º de la Resolución Directoral N.º 054-2018-EF/52.03, establece que la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación. La DGETP no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad;



Que, el Artículo Único la Resolución Directoral N.º 014-2019-EF/52.03, establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP), será por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 0035-2022-MPC, de fecha 20 de mayo del 2023, se aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Lushcapampa, distrito de la Ramada, provincia de Cutervo, región Cajamarca, a lo dispuesto en la Ley N.º 31079;

Que, se tiene adjunto la Ficha RUC de la Municipalidad del Centro Poblado de Lushcapampa, con N.º 20570580214, así como los datos del contribuyente del tipo Gobierno Regional, Local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 1098-2022-MPC/A de fecha 21 de noviembre del 2022, se resuelve: PROCLAMAR Y RECONOCER al Alcalde y regidores del Concejo Municipal del dentro poblado Lushcapampa, Distrito de La Ramada, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, para el periodo de Gestión Municipal 2023-2026;

Que, mediante el Acta de Acuerdo de Concejo de la Municipalidad del Centro Poblado Lushcapampa, se acuerda designar como responsables para el manejo de la cuenta corriente institucional, a las personas de Genaro Aguilar Hoyos, identificado con DNI N.º 80172190, en su calidad de Alcalde, y a Reinerio Herrera Carranza identificado con DNI N.º 44215985, en su calidad de Teniente Alcalde;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 20 de abril del 2023, la Municipalidad del Centro Poblado Lushcapampa, del distrito de La Ramada, provincia de Cutervo, solicita se expida la resolución de alcaldía correspondiente designando como responsables de la cuenta corriente institucional del Banco de la Nación, con Código de Cuenta N.º 00-274-027762, a las personas de Genaro Aguilar Hoyos, identificado con DNI N.º 80172190, en su calidad de Alcalde, y a Reinerio Herrera Carranza identificado con DNI N.º 44215985, en su calidad de Teniente Alcalde;

Que, a través del Informe N.º 033-2023—SGC-MPC/SGC, de fecha 24 de abril del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad (e) de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicita emitir Resolución de Alcaldía para el responsable del manejo de cuentas del Banco de la Nación a fin de poder realizar el reembolso y la dieta del Alcalde del Centro Poblado de Lushcapampa, con RUC N.º 20570580214, y Código de Cuenta del Banco de la Nación N.º 00-274-027762, designándolo como titular de la mencionada cuenta y como suplente a la persona del Primer Regidor, Reinerio Herrera Carranza, teniendo en cuenta que debe entrar en vigencia desde el periodo 2023 en cumplimiento de la Ley N.º 31079;



Que, mediante Informe N° 145-2023/MPC-GAF, de fecha 24 de abril del 2023, el Gerente de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicita proyectar la Resolución de Alcaldía para los responsables del manejo de la Cuenta del Banco de la Nación del Centro Poblado de Llushcapampa, indicando los siguientes datos: N.° de Cuenta del Banco de la Nación 00-274-027762, Año 2023, RUC N.° 20570580214, Titular de la cuenta Genaro Aguilar Hoyos, DNI N.° 80172190, Alcalde, suplente Reinerio Herrera Carranza, DNI N.° 44215985, Teniente Alcalde;

Que, estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha como responsables del manejo de Cuenta del Banco de la Nación (N° 00-274-027762) de la Municipalidad del Centro Poblado Llushcapampa - Distrito y Provincia de Cutervo – RUC N° 20570580214, para el ejercicio fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICIÓN
01	GENARO AGUILAR HOYOS	80172190	ALCALDE	TITULAR
02	REINERIO HERRERA CARRANZA	44215985	PRIMER REGIDOR	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Municipalidad del Centro Poblado Llushcapampa de la Provincia de Cutervo, realizar los trámites pertinentes ante la entidad financiera para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al interesado con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM
GPP
GAF
GAL
SGSG
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE